

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá D.C.,

Abogado
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

ASUNTO Radicación 08 075 128
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 11

06751

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
		Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2006/069525		
Fecha de Presentación Internacional	11/Diciembre/2006		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 163 a 330	21/Julio/2008
Reivindicaciones:	Folios 331 a 353	21/Julio/2008
Prioridad:	US 60/753,367	22/Diciembre/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Compuestos de 1-(Azolin-2-il)-Amino-alcano y Método para Combatir Pestes" (modificado en el folio 365).

El problema planteado en esta solicitud es suministrar compuestos nuevos para combatir insectos, arácnidos y nematodos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona Compuestos de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetaril-etano con un amplio espectro de acción contra diferentes pestes animales.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 07 D 417/012

Expediente 08 075 128 1er Art 45

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (c))

Artículo 20.- No serán patentables:

c) las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos.

El objeto de las reivindicaciones 33 y 34 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

Aunque el Solicitante esta reivindicando semillas a las cuales se le aplica un compuesto de fórmula (I), la semilla esta en estado natural por lo que no puede reclamar Patentabilidad a la semilla con el compuesto.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las Reivindicaciones 24, 25, 28 y 29 corresponden a métodos donde se dejan actuar el compuesto reivindicado sobre pestes animales, cultivos o semillas:

- Reivindicación 24: *Un método para combatir pestes animales que comprende contactar las pestes animales o el medio ambiente donde crecen o viven o pueden crecer o vivir los pestes o los materiales, plantas, semillas, suelos, superficies o espacios a ser protegidos frente al ataque por el animal o la infestación por los animales, con una cantidad efectiva pesticida de por lo menos un compuesto de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetaril-etano de la fórmula 1, tal y como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20, o un enantiómero, diastereómero o una sal aceptable en la agricultura o veterinaria del mismo.*
- Reivindicación 25: *Un método para combatir pestes animales según la reivindicación 24, que comprende contactar las pestes animales, su hábitat, áreas de cría, suministro de comida, planta, semillas, suelos, áreas, materiales o el medio ambiente donde viven o crecen o pueden vivir o crecer los pestes animales o los materiales, plantas, semillas, suelos, superficies o espacios a ser protegidos frente al animal o la infestación por el animal, con una cantidad efectiva pesticida de por lo menos un compuesto de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetaril-etano de la fórmula 1, tal y como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20, o un enantiómero, diastereómero o una sal aceptable en la agricultura o veterinaria del mismo.*
- Reivindicación 28: *Un método para proteger cultivos frente al ataque o la infestación por pestes animales, que comprende contactar un cultivo con una cantidad efectiva pesticida de por lo menos un compuesto de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetaril-etano de la fórmula 1, tal y como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20, o un enantiómero, diastereómero o una sal aceptable en la agricultura o veterinaria del mismo.*
- Reivindicación 29: *Un método para proteger a semillas frente a insectos del suelo y las raíces y vástagos de plántulas frente a insectos, que comprende contactar las semillas antes de la siembra y/o después de la pregerminación con un compuesto de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetaril-etano de la fórmula 1, tal y como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20, o un enantiómero, diastereómero y/o una sal aceptable en la agricultura del mismo, en cantidades efectivas pesticidas.*

Es evidente que las llamadas etapas de "contactar las pestes" (Reiv. 24 y 25), "contactar un cultivo" (Reiv. 28), "contactar las semillas" (Reiv. 29), corresponde a la forma de usar el compuesto de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetariletano, aunque en los respectivos preámbulos se reclame como métodos. Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa corresponde a una interacción por medio de un contacto, dicha interacción es un uso.

Por lo tanto dichos procedimientos de las Reivindicaciones 24, 25, 28 y 29 no son patentables de acuerdo con el artículo 14.

Las Reivindicaciones 23, 36 y 37 corresponden a métodos donde se indican tratamientos de las pestes, animales con el compuesto:

- *Reivindicación 23: Un método para usar un compuesto de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetariletano de la fórmula 1, tal y como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20, o un enantiómero, diastereómero o una sal aceptable en la agricultura o veterinaria del mismo, para combatir pestes animales por tratamiento de los pestes con una cantidad activa pesticida del mismo, en primera instancia se menciona el uso del compuesto de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetariletano, y el uso no es patentable, de acuerdo con el Art 14, en segunda instancia.*
- *Reivindicación 36: Un método para tratar, controlar, prevenir o proteger animales frente a la infestación o infección por parásitos, que comprende administrar a los animales una cantidad efectiva antiparasitaria de un compuesto de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetaril-etano de la fórmula 1, tal y como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20, o un enantiómero, diastereómero y/o una sal veterinariamente aceptable del mismo.*
- *Reivindicación 37: Un método según la reivindicación 36, para tratar, controlar, prevenir o proteger animales frente a la infestación o infección por parásitos, que comprende administrar oral, tópica o parenteralmente o aplicar a los animales una cantidad efectiva antiparasitaria de un compuesto de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetaril-etano de la fórmula 1, tal y como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20, o un enantiómero, diastereómero y/o una sal vetrinariamente aceptable del mismo.*

Es evidente que las llamadas etapas de "tratamiento de las pestes" (Reiv. 23) y "tratar animales" (Reiv. 36 y 37), corresponde a la forma de usar el compuesto de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetariletano, aunque en los respectivos preámbulos se reclame como métodos. Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa corresponde a un tratamiento, dicho tratamiento es un uso.

Por lo tanto dichos procedimientos de las Reivindicaciones 23, 36 y 37 no son patentables de acuerdo con el artículo 14.

La reivindicación 35 indica Un método para usar un compuesto de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetariletano de la fórmula 1, tal y como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20, o un enantiómero, diastereómero o una sal aceptable en la agricultura del mismo, para combatir parásitos en y sobre animales, tratando los parásitos con una cantidad efectiva antiparasitaria del mismo. Se le aclara al solicitante que al reivindicar el uso del compuesto, el uso no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 34 menciona cantidades de 0.1 g a 10 kg por 100 kg de Semillas, cantidades que abarcan todas las posibilidades, por lo tanto es conveniente ser preciso con la cantidad de interés.

El termino "Veteriania" en las reivindicaciones 24, 25 y 28, y el termino "vetrinariamente" en las reivindicaciones 36, 37 y 38, son términos mal traducidos que no tienen correspondencia alguna, se sugiere utilizar las palabras adecuadas.

En la reivindicación 21 el término "soporte inerte líquido y/o solido" es muy general, por lo tanto no se es conciso y no permite distinguir la invención del estado de la técnica.

Las reivindicaciones 23-25, 28-29, 35-37 Indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se Expediente 08 075 128 1er Art 45

sugiere hacer la aclaración respectiva.

La reivindicación 23, 26-27, 30-33 definen Un método pero este no se define mediante características como alguna etapa ó alguna condición específica en que debiera realizarse. Se sugiere, entonces, definir la invención por sus características esenciales, estructurales o funcionales.

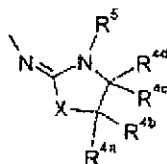
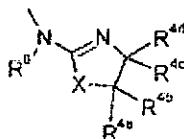
La reivindicación 38 define Un procedimiento pero este no se define mediante características como alguna etapa ó alguna condición específica en que debiera realizarse. Se sugiere, entonces, definir la invención por sus características esenciales, estructurales o funcionales.



En la reivindicación 1 se utiliza la figura , la cual es un forma errónea para establecer estructuralmente un compuesto heterociclo, sírvase modificar estructuralmente la figura, a una estructura correspondiente adecuada para la definición de este tipo de compuestos.

La reivindicación 1 no es concisa porque las definiciones de:

- R^1 , R^2 , R^3 : hidrógeno, C_1 - C_6 -alquilo, C_1 - C_6 -haloalquilo, C_3 - C_6 -cicloalquilo, pudiendo los átomos de carbono en los radicales alifáticos de los grupos arriba mencionados llevar cualquier combinación de uno, dos o tres radicales, seleccionados, independientemente entre si, del grupo que comprende: halógeno, ciano, nitro, hidroxil, mercapto, amino, carboxilo, C_1 - C_6 -alquilo, C_2 - C_6 -alquenilo, C_2 - C_6 -alquinilo, C_1 - C_6 -alcoxi, C_2 - C_6 -alqueniloxi, C_2 - C_6 -alquiniloxi, C_1 - C_6 -haloalcoxi, C_1 - C_6 -haloalquilo y C_1 - C_6 -alquiltio; fenilo o bencilo, cada uno sustituido o no sustituido con cualquier combinación de uno a cinco grupos de halógeno, uno a tres C_1 - C_6 -alquilo, C_1 - C_6 -haloalquilo, C_1 - C_6 -alquiltio, C_1 - C_6 -haloalquiltio, C_1 - C_6 -alcoxi o C_1 - C_6 -haloalcoxi grupos;
- A es un radical de las fórmulas A^1 o A^2 :

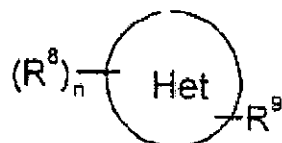
 A^1  A^2

R^{4a} , R^{4b} , R^{4c} , R^{4d} : hidrógeno, halógeno, C_1 - C_6 -alquilo, C_1 - C_6 -haloalquilo, C_1 - C_6 -alquilamino, C_1 - C_6 -alcoxi, C_3 - C_6 -cicloalquilo, pudiendo los átomos de carbono en los radicales alifáticos de los grupos arriba mencionados llevar cualquier combinación de uno, dos o tres radicales, seleccionados, independientemente entre si, del grupo que comprende: halógeno, ciano, nitro, hidroxil, mercapto, amino, carboxilo, C_1 - C_6 -alquilo, C_2 - C_6 -alquenilo, C_2 - C_6 -alquinilo, C_1 - C_6 -alcoxi, C_2 - C_6 -alqueniloxi, C_2 - C_6 -alquiniloxi, C_1 - C_6 -haloalcoxi, C_1 - C_6 -haloalquilo y C_1 - C_6 -alquiltio;

R^5 , R^6 , R^9 : hidrógeno, ciano, nitro, formilo, $C(=O)R^{5c}$ o $C(=O)R^{6c}$ o $C(=O)R^{9c}$, C_1 - C_6 -alquilo, C_2 - C_6 -alquenilo, C_2 - C_6 -alquinilo, C_3 - C_8 -cicloalquilo, C_1 - C_6 -alcoxi, (C_1 - C_6 -alcoxi)metileno, C_1 - C_6 -alquilsulfinilo, C_1 - C_6 -alquilsulfenilo o C_1 - C_6 -alquilsulfonilo, pudiendo los átomos de carbono en los radicales alifáticos de los grupos arriba mencionados llevar cualquier combinación de 1, 2 ó 3 radicales, seleccionados, independientemente entre si, del grupo que comprende:

halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, amino, carboxilo, C₁-C₆-alquilo, C₁-C₆-alcoxi, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinoxilo, C₁-C₆-haloalcoxi y C₁-C₆-alquiltio; C(O)NR^{5a}R^{5b} o C(O)NR^{6a}R^{6b} o C(O)NR^{9a}R^{9b}, (SO₂)NR^{5a}R^{5b} o (SO₂)NR^{6a}R^{6b} o (SO₂)NR^{9a}R^{9b}, fenilo, fenilo o bencilo, pudiendo cada uno de los tres últimos radicales mencionados ser no sustituidos o sustituidos con 1 a 5 radicales, seleccionados, independientemente entre sí, del grupo que comprende: uno a cinco radicales halógeno, uno a tres radicales C₁-C₆-alquilo, uno a tres radicales C₁-C₆-haloalquilo, uno a tres radicales C₁-C₆-alquiltio, uno a tres radicales C₁-C₆-haloalquiltio, uno a tres radicales C₁-C₆-alcoxi y uno a tres radicales C₁-C₆-haloalcoxi; y en donde R^{5a}, R^{6a}, R^{9a}, R^{5b}, R^{6b}, R^{9b}, R^{5c}, R^{6c} y R^{9c} tienen las definiciones abajo indicadas

- W es un anillo heteroaromático de cinco a seis miembros, que puede contener 1 a 4 heteroátomos seleccionados entre oxígeno, nitrógeno y azufre, donde el anillo heteroaromático puede estar condensado, opcionalmente, con un anillo seleccionado entre fenilo y un anillo heterocíclico aromático saturado, parcialmente insaturado de 5 a 6 miembros, que puede contener 1 a 3 heteroátomos seleccionados entre oxígeno, nitrógeno y azufre, y donde el anillo heteroaromático de cinco a seis miembros o los respectivos sistemas de anillo condensados pueden ser no sustituidos u, opcionalmente, estar sustituidos por R⁹ y/o cualquier combinación de 1 a 4 grupos R⁸:



donde n es 0, 1, 2, 3, o 4;

y R⁸ tiene las definiciones abajo indicadas;

y R⁹ tiene las definiciones arriba indicadas

y en donde

R⁸: halógeno, OH, SH, NH₂, SO₃H, COOH, ciano, azido, nitro, formilo, CONH₂, CSNH₂, CH=N-OH, CH=N-O-(C₁-C₆)-alquilo, C(=O)R^{8c}, C(=S)R^{8c}, C₁-C₆-alquilo, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinoxilo, C₃-C₈-cicloalquilo, C₁-C₆-alquilamino, C₂-C₆-alquenilamino, C₂-C₆-alquinoxilamino, di(C₁-C₆-alquil)amino, di(C₁-C₆-alquenil)amino, di(C₂-C₆-alquinoxil)amino, C₁-C₆-alquiltio, C₂-C₆-alqueniltio, C₂-C₆-alquinoxiltio, C₁-C₆-alquilsulfonilo, C₁-C₆-alquenilsulfonilo, C₂-C₆-alquinoxilsulfonilo, (C₁-C₆-alquil)carbonilo, (C₂-C₆-alquenil)-carbonilo, (C₂-C₆-alquinoxil)-carbonilo, C₁-C₆-alcoxi, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinoxilo, (C₁-C₆-alcoxi)carbonilo, (C₂-C₆-alquenilo)carbonilo, (C₂-C₆-alquinoxilo)-carbonilo, (C₁-C₆-alquil)carbonilo, (C₂-C₆-alquenil)-carbonilo, (C₂-C₆-alquinoxil)carbonilo, (C₁-C₆-alquil)carbonil-amino, (C₂-C₆-alquenil)carbonil-amino, (C₂-C₆-alquinoxil)carbonil-amino, pudiendo los átomos de carbono en los radicales alifáticos de los grupos arriba mencionados llevar cualquier combinación de uno, dos o tres radicales, seleccionados, independientemente entre sí, del grupo que comprende: halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, amino, carboxilo, C₁-C₆-alquilo, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinoxilo, C₁-C₆-alcoxi, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinoxilo, C₁-C₆-haloalcoxi, C₁-C₆-haloalquilo y C₁-C₆-alquiltio; C(O)NR^{8a}R^{8b}, (SO₂)NR^{8a}R^{8b}, donde R^{8a}, R^{8b} y R^{8c} tienen las definiciones abajo indicadas, un radical Y-Aro un radical Y-Cy, en donde Y es un enlace simple, O, S, NH, C₁-C₆-alcanodiilo o C₁-C₆-alcanodiilo; Ar es fenilo, naftilo o un anillo heteroaromático mono o bicíclico de 5 a 10 miembros, que contiene 1, 2, 3 ó 4 heteroátomos seleccionados entre 1 ó 2 átomos de oxígeno 1 ó 2 átomos de azufre y 1 a 3 átomos de nitrógeno como miembros de anillo, donde Ar no lleva sustituyente o puede llevar cualquier

combinación de uno a cinco radicales, seleccionados, independientemente entre si, del grupo que comprende: halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, amino, carboxilo, C₁-C₆-alquilo, C₁-C₆-haloalquilo, C₁-C₆-alcoxi, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinoxilo, C₁-C₆-haloalcoxi y C₁-C₆-alquiltio;

Cy es C₃-C₁₂-cicloalquilo, que es no sustituido o sustituido con uno a cinco radicales, seleccionados, independientemente entre si, del grupo que comprende: halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, amino, carboxilo, C₁-C₆-alquilo, C₁-C₆-haloalquilo, C₁-C₆-alcoxi, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinoxilo, C₁-C₆-haloalcoxi y C₁-C₆-alquiltio;

y en donde

R^{5a}, R^{6a}, R^{8a} y R^{5b}, R^{6b}, R^{8b}: hidrógeno, C₁-C₆-alquilo, C₁-C₆-haloalquilo, C₂-C₆-alqueno, o C₂-C₆-alquino, pudiendo los átomos de carbono en los radicales alifáticos de los grupos arriba mencionados llevar cualquier combinación de uno, dos o tres radicales, seleccionados, independientemente entre si, del grupo que comprende: halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, amino, carboxilo, C₁-C₆-alquilo, C₂-C₆-alqueno, C₂-C₆-alquino, C₁-C₆-alcoxi, C₂-C₆-alquinoxilo, C₂-C₆-alquinoxilo, C₁-C₆-haloalcoxi, C₁-C₆-haloalquilo y C₁-C₆-alquiltio;

y R^{5c}, R^{6c}, R^{8c} y R^{9c}: hidrógeno, C₁-C₆-alquilo, C₂-C₆-alqueno, C₂-C₆-alquino, C₃-C₈-cicloalquilo, C₁-C₆-alquiltio, C₁-C₆-alcoxi, (C₁-C₆-alquil)amino, di(C₁-C₆-alquil)amino, hidracino, (C₁-C₆-alquil)hidracino, di(C₁-C₆-alquil)hidracino, fenilo y heteroarilo, que puede ser un anillo heteroaromático mono o bicíclico de 5 a 10 miembros, que contiene 1, 2, 3 ó 4 heteroátomos seleccionados entre O, S y N,

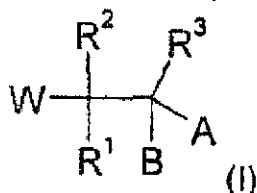
Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que ha sido sintetizado ó probado.

Descripción (Art 28 D 486)

En la descripción se menciona emplear marcas registradas, como KineticTM (folio 328-329), OPUSTM (folio 330), lo cual no es adecuado para que pueda ser reproducible la invención. Se sugiere que se establezca de manera inequívoca su estructura o características químicas.

7. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La presente solicitud No tiene unidad de invención *a priori*, esto debido a que no hay estructura en común o un esqueleto estructural que pueda definir la invención, según



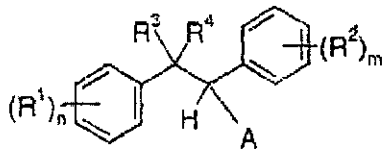
la figura (I), estructuras de este tipo permiten múltiples posibilidades de estructurales que se pueden presentar por la definición de los radicales. Se sugiere presentar la Solicitud con una estructura común que permita definir esencialmente la invención.

8. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: 22/Diciembre/2005 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2005063724	1-(AZOLIN-2-YL) AMINO-1,2-DIPHENYLETHANE COMPOUNDS FOR COMBATting INSECTS, ARACHNIDS AND NEMATODES	14/Julio/2005

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050714&CC=WO&NR=2005063724A1&KC=A1
divulga (Página 1, Renglón 27 a Renglón 30; Página 2 Renglón 1 hasta Página 4 Renglón 14; página 35, renglones 60 – 72, folio 84) compuestos de 1-(Azolin-2-il)amino-1,2-difeniletano de fórmula (I)

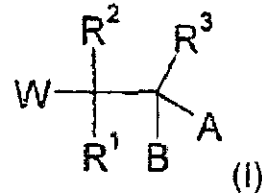


(I) que son usados para combatir insectos arácnidos y nematodos.

9. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

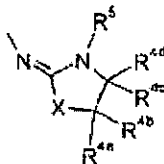
Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 corresponde a Compuestos de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetaril-etano de la fórmula general (I):

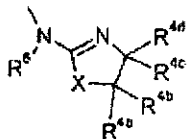


en donde

- R¹, R², R³ son seleccionados entre hidrógeno, C₁-C₆-alquilo, C₁-C₆-haloalquilo, C₃-C₆-cicloalquilo, pudiendo los átomos de carbono en los radicales alifáticos de los grupos arriba mencionados llevar cualquier combinación de uno, dos o tres radicales, seleccionados, independientemente entre si, del grupo que comprende: halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, amino, carboxilo, C₁-C₆-alquilo, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinilo, C₁-C₆-alcoxi, C₂-C₆-alqueniloxi, C₂-C₆-alquiniloxi, C₁-C₆-haloalcoxi, C₁-C₆-haloalquilo y C₁-C₆-alquiltio; fenilo o bencilo, cada uno sustituido o no sustituido con cualquier combinación de uno a cinco grupos de halógeno, uno a tres C₁-C₆-alquilo, C₁-C₆-haloalquilo, C₁-C₆-alquiltio, C₁-C₆-haloalquiltio, C₁-C₆-alcoxi o C₁-C₆-haloalcoxi grupos;
- A es un radical de las fórmulas A¹ o A²:



A¹



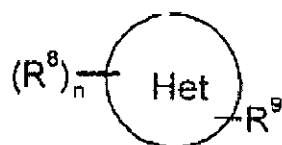
A²

R^{4a}, R^{4b}, R^{4c}, R^{4d} son seleccionados, independientemente entre si, de: hidrógeno, halógeno, C₁-C₆-alquilo, C₁-C₆-haloalquilo, C₁-C₆-alquilamino, C₁-C₆-alcoxi, C₃-C₆-cicloalquilo, pudiendo los átomos de carbono en los radicales alifáticos de los grupos arriba mencionados llevar cualquier combinación de uno, dos o tres radicales, seleccionados, independientemente entre si, del grupo que comprende: halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, amino, carboxilo, C₁-C₆-alquilo, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinilo, C₁-C₆-alcoxi, C₂-C₆-alqueniloxi, C₂-C₆-alquiniloxi, C₁-C₆-haloalcoxi, C₁-C₆-haloalquilo y C₁-C₆-alquiltio;

R^5 , R^6 , R^9 son seleccionados, independientemente entre sí, de:

hidrógeno, ciano, nitro, formilo, $C(=O)R^{5c}$ o $C(=O)R^{6c}$ o $C(=O)R^{9c}$, C_1 - C_6 -alquilo, C_2 - C_6 -alquenilo, C_2 - C_6 -alquinilo, C_3 - C_8 -cicloalquilo, C_1 - C_6 -alcoxi, $(C_1$ - C_6 -alcoxi)metileno, C_1 - C_6 -alquilsulfinilo, C_1 - C_6 -alquilsulfenilo o C_1 - C_6 -alquilsulfonilo, pudiendo los átomos de carbono en los radicales alifáticos de los grupos arriba mencionados llevar cualquier combinación de 1, 2 ó 3 radicales, seleccionados, independientemente entre sí, del grupo que comprende: halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, amino, carboxilo, C_1 - C_6 -alquilo, C_1 - C_6 -alcoxi, C_2 - C_6 -alqueniloxi, C_2 - C_6 -alquiniloxi, C_1 - C_6 -haloalcoxi y C_1 - C_6 -alquiltio; $C(O)NR^{5a}R^{5b}$ o $C(O)NR^{6a}R^{6b}$ o $C(O)NR^{9a}R^{9b}$, $(SO_2)NR^{5a}R^{5b}$ o $(SO_2)NR^{6a}R^{6b}$ o $(SO_2)NR^{9a}R^{9b}$, fenilo, feniloxi o bencilo, pudiendo cada uno de los tres últimos radicales mencionados ser no sustituidos o sustituidos con 1 a 5 radicales, seleccionados, independientemente entre sí, del grupo que comprende: uno a cinco radicales halógeno, uno a tres radicales C_1 - C_6 -alquilo, uno a tres radicales C_1 - C_6 -haloalquilo, uno a tres radicales C_1 - C_6 -alquiltio, uno a tres radicales C_1 - C_6 -haloalquiltio, uno a tres radicales C_1 - C_6 -alcoxi y uno a tres radicales C_1 - C_6 -haloalcoxi; y en donde R^{5a} , R^{6a} , R^{9a} , R^{5b} , R^{6b} , R^{9b} , R^{5c} , R^{6c} y R^{9c} tienen las definiciones abajo indicadas

- B es un sistema de anillo fenilo opcionalmente sustituido
- W es un anillo heteroaromático de cinco a seis miembros, que puede contener 1 a 4 heteroátomos seleccionados entre oxígeno, nitrógeno y azufre, donde el anillo heteroaromático puede estar condensado, opcionalmente, con un anillo seleccionado entre fenilo y un anillo heterocíclico aromático saturado, parcialmente insaturado de 5 a 6 miembros, que puede contener 1 a 3 heteroátomos seleccionados entre oxígeno, nitrógeno y azufre, y donde el anillo heteroaromático de cinco a seis miembros o los respectivos sistemas de anillo condensados pueden ser no sustituidos u, opcionalmente, estar sustituidos por R^9 y/o cualquier combinación de 1 a 4 grupos R^8 :



donde n es 0, 1, 2, 3, o 4;

y R^8 tiene las definiciones abajo indicadas;

y R^9 tiene las definiciones arriba indicadas

y en donde

R^8 es seleccionado entre halógeno, OH, SH, NH_2 , SO_3H , $COOH$, ciano, azido, nitro, formilo, $CONH_2$, $CSNH_2$, $CH=N-OH$, $CH=N-O-(C_1-C_6)$ -alquilo, $C(=O)R^{8c}$, $C(=S)R^{8c}$, C_1 - C_6 -alquilo, C_2 - C_6 -alquenilo, C_2 - C_6 -alquinilo, C_3 - C_8 -cicloalquilo, C_1 - C_6 -alquilamino, C_2 - C_6 -alquenilamino, C_2 - C_6 -alquinilamino, di(C_1 - C_6 -alquil)amino, di(C_1 - C_6 -alquenil)amino, di(C_2 - C_6 -alquinil)amino, C_1 - C_6 -alquiltio, C_2 - C_6 -alqueniltio, C_2 - C_6 -alquiniltio, C_1 - C_6 -alquilsulfonilo, C_1 - C_6 -alquenilsulfonilo, C_2 - C_6 -alquinilsulfonilo, $(C_1$ - C_6 -alquil)carbonilo, $(C_2$ - C_6 -alquenil)-carbonilo, $(C_2$ - C_6 -alquinil)-carbonilo, C_1 - C_6 -alcoxi, C_2 - C_6 -alqueniloxi, C_2 - C_6 -alquiniloxi, $(C_1$ - C_6 -alcoxi)carbonilo, $(C_2$ - C_6 -alqueniloxi)carbonilo, $(C_2$ - C_6 -alquiniloxi)-carbonilo, $(C_1$ - C_6 -alquil)carboniloxi, $(C_2$ - C_6 -alquenil)-carbonil-oxi, $(C_2$ - C_6 -alquinil)carboniloxi, $(C_1$ - C_6 -alquil)carbonil-amino, $(C_2$ - C_6 -alquenil)carbonil-amino, $(C_2$ - C_6 -alquinil)carbonil-amino, pudiendo los átomos de carbono en los radicales alifáticos de los grupos arriba mencionados llevar cualquier combinación de uno, dos o tres radicales, seleccionados,

independientemente entre si, del grupo que comprende: halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, amino, carboxilo, C₁-C₆-alquilo, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinilo, C₁-C₆-alcoxi, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinilo, C₁-C₆-haloalcoxi, C₁-C₆-haloalquilo y C₁-C₆-alquiltio; C(O)NR^{8a}R^{8b}, (SO₂)NR^{8a}R^{8b}, donde R^{8a}, R^{8b} y R^{8c} tienen las definiciones abajo indicadas, un radical Y-Aro un radical Y-Cy, en donde

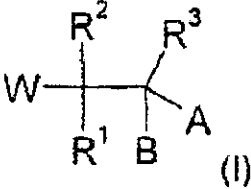
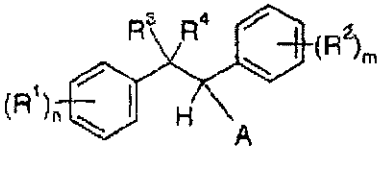
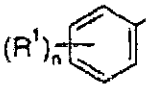
Y es un enlace simple, O, S, NH, C₁-C₆-alcanodiilo o C₁-C₆-alcanodiilo; Ar es fenilo, naftilo o un anillo heteroaromático mono o bicíclico de 5 a 10 miembros, que contiene 1, 2, 3 ó 4 heteroátomos seleccionados entre 1 ó 2 átomos de oxígeno 1 ó 2 átomos de azufre y 1 a 3 átomos de nitrógeno como miembros de anillo, donde Ar no lleva sustituyente o puede llevar cualquier combinación de uno a cinco radicales, seleccionados, independientemente entre si, del grupo que comprende: halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, amino, carboxilo, C₁-C₆-alquilo, C₁-C₆-haloalquilo, C₁-C₆-alcoxi, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinilo, C₁-C₆-haloalcoxi y C₁-C₆-alquiltio;

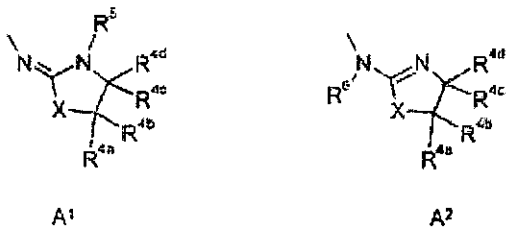
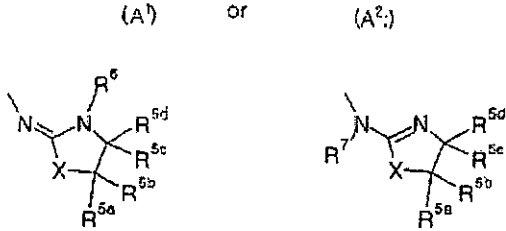
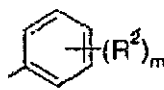
Cy es C₃-C₁₂-cicloalquilo, que es no sustituido o sustituido con uno a cinco radicales, seleccionados, independientemente entre si, del grupo que comprende: halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, amino, carboxilo, C₁-C₆-alquilo, C₁-C₆-haloalquilo, C₁-C₆-alcoxi, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinilo, C₁-C₆-haloalcoxi y C₁-C₆-alquiltio;

y en donde
R^{5a}, R^{6a}, R^{8a} y R^{5b}, R^{6b}, R^{8b}
son seleccionados, independientemente entre si, de: hidrógeno, C₁-C₆-alquilo, C₁-C₆-haloalquilo, C₂-C₆-alquenilo, o C₂-C₆-alquinilo, pudiendo los átomos de carbono en los radicales alifáticos de los grupos arriba mencionados llevar cualquier combinación de uno, dos o tres radicales, seleccionados, independientemente entre si, del grupo que comprende: halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, amino, carboxilo, C₁-C₆-alquilo, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinilo, C₁-C₆-alcoxi, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinilo, C₁-C₆-haloalcoxi, C₁-C₆-haloalquilo y C₁-C₆-alquiltio;
y R^{5c}, R^{6c}, R^{8c} y R^{9c} son seleccionados, independientemente, entre si de: hidrógeno, C₁-C₆-alquilo, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinilo, C₃-C₈-cicloalquilo, C₁-C₆-alquiltio, C₁-C₆-alcoxi, (C₁-C₆-alquil)amino, di(C₁-C₆-alquil)amino, hidracino, (C₁-C₆-alquil)hidracino, di(C₁-C₆-alquil)hidracino, fenilo y heteroarilo, que puede ser un anillo heteroaromático mono o bicíclico de 5 a 10 miembros, que contiene 1, 2, 3 ó 4 heteroátomos seleccionados entre O,S y N,

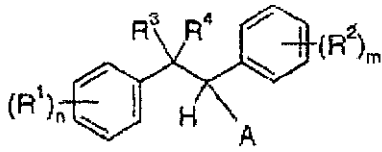
O los enantiómeros, diastereómeros o sales de los mismos.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Compuestos de 1-(azolin-2-il)-amino-1-fenil-2-hetaril-etano de la fórmula general (I): 	Compuestos de 1-(azolin-2-il)amino-1,2-difeniletano de fórmula general (I) 
R ¹ : fenilo o bencilo, cada uno sustituido o no sustituido con cualquier combinación de uno a cinco grupos de halógeno, uno a tres C ₁ -C ₆ -alquilo, C ₁ -C ₆ -haloalquilo, C ₁ -C ₆ -alquiltio, C ₁ -C ₆ -haloalquiltio, C ₁ -C ₆ -alcoxi o C ₁ -C ₆ -haloalcoxi, entre otros.	 m es 0,1, 2, 3, 4 o 5 R¹ puede ser halógeno, OH, SH, NH₂, SO₃H,

	COOH, ciano, nitro, alquilo C ₁ -C ₆ , alcoxi C ₁ -C ₆ , C ₁ -C ₆ alquilamino, entre otros.
R ² : hidrógeno, C ₁ -C ₆ -alquilo, C ₁ -C ₆ -haloalquilo, C ₃ -C ₆ -cicloalquilo, entre otros.	R ³ o R ⁴ : son cada uno independientemente hidrógeno, C ₁ -C ₆ -alquilo, C ₁ -C ₆ -haloalquilo, C ₃ -C ₆ -cicloalquilo, entre otros.
R ³ : hidrógeno, C ₁ -C ₆ -alquilo, C ₁ -C ₆ -haloalquilo, entre otros	H
A es un radical de las fórmulas A ¹ o A ² : 	(A ¹) or (A ²): 
X es azufre o oxígeno	X es azufre o oxígeno
R ^{4a} , R ^{4b} , R ^{4c} , R ^{4d} son seleccionados, independientemente entre si, de: hidrógeno, C ₁ -C ₆ -alquilo, C ₁ -C ₆ -haloalquilo, C ₁ -C ₆ -alquilamino, C ₁ -C ₆ -alcoxi, C ₃ -C ₆ -cicloalquilo, entre otros.	R ^{5a} , R ^{5b} , R ^{5c} , R ^{5d} son cada uno independientemente hidrógeno, C ₁ -C ₆ -alquilo, C ₁ -C ₆ -haloalquilo, C ₁ -C ₆ -alquilamino, C ₁ -C ₆ -alcoxi, C ₃ -C ₆ -cicloalquilo, entre otros.
R ⁵ , R ⁶ : hidrógeno, ciano, nitro, formilo, C ₁ -C ₆ -alquilo, entre otros	R ⁶ , R ⁷ : hidrógeno, ciano, nitro, C ₁ -C ₆ -alquilo, formilo, entre otros
B es un sistema de anillo fenilo opcionalmente sustituido	 m es 0, 1, 2, 3, 4 o 5 R ² puede ser OH, SH, NH ₂ , SO ₃ H, COOH, ciano, nitro, alquilo C ₁ -C ₆ , C ₁ -C ₆ -alcoxi, C ₁ -C ₆ -alquilamino, entre otros
W es un anillo heteroaromático de cinco a seis miembros, que puede contener 1 a 4 heteroátomos seleccionados entre oxígeno, nitrógeno y azufre, entre otros	R ³ y R ⁴ : fenilo o bencilo, sin sustituir o sustituido con cualquier combinación de 1 a 5 halógenos, entre otros.

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer compuestos de 1-(Azolin-2-



il)amino-1,2-difeniletano de fórmula (I) (I) (Página 1, Renglón 27 a Página 2, Renglón 30) donde R¹, R², R³, R⁴ y A de D1 se superponen con la solicitud (D1: Página 2 Renglón 1 hasta Página 4 Renglón 14).

En consecuencia, la reivindicación carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2, 6 y 16 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

10. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
------	-----------	----------------------------	----------------------

D1	WO2005063724	1, 2, 6 y 16	Novedad
----	--------------	--------------	---------

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

25 ABR. 2012

Elaborado por: Jhonattan Sánchez Sánchez
Revisado por: Jacqueline Alfonso

OK J